



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: Prueba extraprocesal- Sociedad conyugal por liquidar.
SOLICITUD: Interrogatorio de parte.
SOLICITANTE: German de Jesús Munera Vélez
C.C. N°. 71.662.270
SOLICITADO: Javier Amado Bedoya Montoya
C.C. N°. 70.661.415.
RADICADO: N°058614089001202100003IP.
AUTO: Interlocutorio N°111
ASUNTO: Fija fecha para practica de diligencia de interrogatorio de parte.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el art.184 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de la práctica extraprocesal, consistente en interrogatorio que deberá absolver JAVIER AMADO BEDOYA MONTOYA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°70.661.415.

Para efectos de llevar a cabo la diligencia, se fija **el 26 de mayo de 2021, a las 09:00 am.**

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA – ANTIOQUIA

El anterior auto se notificó por Estados N° 036 hoy 11 de mayo de 2021, a las 8:00 a. m.

Desfijado en la misma fecha a las 17:00 horas.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria

